



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2020-00376-00
Naturaleza del proceso: Declarativo
Decisión: Medida cautelar art. 590 del C.G. del P.

Por ser procedente la anterior petición, el Despacho

RESUELVE:

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, prestar caución por valor de \$6.900.320.00 M/cte, conforme lo normado en el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2),

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA